



FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN GIMNASIO

DATOS DEL INTERESADO		
Nombre:		
Dni:	Fecha nacimiento:	Tfno.:
Localidad:		C.P.:
Dirección:		
Correo electrónico:		

DATOS BANCARIOS															
Titular:															
Dni:															
IBAN		ENTIDAD				OFICINA				D.C.		NÚMERO DE CUENTA			
E	S														

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
Nombre:		
Dni:	Fecha nacimiento:	Tfno.:

Firma del solicitante

Firma del representante

REGLAMENTO DE USO DEL GIMNASIO MUNICIPAL DE AÑOVER DE TAJO

ARTICULO 3.- COMPETENCIAS Y AFORO

Cualquier actividad que se desarrolle en el gimnasio, el Ayuntamiento ejercerá la necesaria intervención administrativa, el control, la vigilancia y cuantas funciones impliquen ejercicio de autoridad y sean de su competencia siempre haciéndolo público mediante bandos, carteles informativos y redes sociales. Considerando que las instalaciones admiten un aforo límite de 20 personas, el Ayuntamiento podrá impedir el acceso a más usuarios y/o espectadores una vez superado dicho aforo.

ARTICULO 4.- RESPONSABILIDAD

El Ayuntamiento no se hace responsable de las pérdidas, sustracciones o deterioros de los objetos y enseres privados dentro del recinto, así como cualquier accidente, afección o enfermedad derivado del uso de las instalaciones y equipos que pueda causar lesiones, daños o incluso la defunción del usuario, dado que los mismos utilizan el gimnasio de manera voluntaria o bajo su responsabilidad.

ARTICULO 5.- USUARIOS

Se entiende por usuario/a a efectos de la presente normativa, toda persona de acuerdo al siguiente criterio que hagan uso del Gimnasio Municipal en virtud de presentación de la solicitud en estas dependencias municipales:

- Por motivos de seguridad y funcionamiento quedará prohibida la entrada de menores de 16 años.
- De 16 a 18 años: supervisados por monitor deportivo (cuando el usuario/a de la instalación sea un menor, serán responsables de las consecuencias de sus actos, sus padres o tutores legales, quienes deben haberles autorizado expresamente de forma previa).
- Mayores de 18 años.

Si el usuario/a padece algún tipo de enfermedad o patología, es obligatoria la presentación de un informe médico de aptitud para el ejercicio. Y si durante el tiempo que asiste a la instalación sufre alguna enfermedad o lesión que pueda repercutir en la práctica deportiva, debe notificarlo.

ARTICULO 6.- TASA Y NORMAS DE GESTION

La solicitud del uso de la instalación se presentará previamente en el Oficina del Pabellón Polideportivo, mediante hoja de inscripción cumplimentada y firmada. En el caso de menores de edad, la firmará el padre / madre o tutor/a (Ver Anexo I).

La tasa del Gimnasio Municipal será de **18 euros** mensuales. El pago de la tarifa se realizará por los propios interesados/as en cuenta de entidad bancaria en la primera quincena del mes. Se entregará al usuario/a que haya cumplido los requisitos anteriormente enumerados, el justificante o tarjeta acreditativa para poder acceder a la instalación. La pérdida de dicha tarjeta identificativa conlleva un coste de **1 euro** para la tramitación de la nueva tarjeta.

En el caso de solicitar la baja del Gimnasio Municipal, ésta se deberá solicitar antes del día 25 del mes presente en las Oficinas del Servicio de Deportes para que no se cobre la tasa del siguiente mes.

ARTICULO 7.- ACCESO Y CONTROL

Al Gimnasio Municipal podrán acceder los usuarios/as, que cumplan tal condición según lo establecido en el artículo anterior, que de forma anticipada abone la tasa correspondiente para el uso y disfrute de la instalación, de acuerdo con las tarifas establecidas en la Ordenanza Fiscal reguladora por la Utilización del Gimnasio Municipal, establecido en Otras actividades, dentro del marco de Actividades Colectivas para Adultos, aprobado por el órgano municipal competente.

El personal encargado exigirá al usuario la tarjeta identificativa, o en su defecto, alguno de los documentos o recibos, que acrediten el ingreso de las tasas, mientras el interesado permanezca en el interior del recinto y, en todo caso, antes de permitir el acceso a la instalación.

ARTICULO 7.- NORMATIVA DEL GIMNASIO

1º) Para poder acceder al gimnasio, el usuario debe encontrarse al **corriente en el pago** de la tasa correspondiente.

2º) Por higiene será **obligatorio el uso de toalla** que se colocará sobre las máquinas antes de utilizarlas, además, después de cada ejercicio el usuario limpiará bien la máquina utilizada.

3º) Después de usar el **material se dejará en su sitio** de manera ordenada.

4º) En el caso de que la persona usuaria sea **menor de edad**, y no se encuentre legalmente emancipado/a, deberá aportar una **autorización debidamente firmada** por el padre, la madre o el/la tutor/a legal del menor.

5º) Cuando el usuario de la instalación sea un menor, serán responsables de las consecuencias de sus actos sus padres o tutores legales.

6º) Ningún abonado podrá exceder más de **30 minutos en las máquinas** de ejercicio cardiovascular.

7º) **No se permitirá la entrada de animales** excepto perros lazarillos, siempre que vayan debidamente identificados, estén realizando su labor y cumplan las condiciones de higiene y seguridad.

8º) **No se permite fumar ni comer dentro del recinto deportivo**, ni introducir o utilizar cualquier elemento de vidrio u otro material astillante o cortante.

9º) Para cualquier actividad deportiva, el vestuario mínimo constará de **camiseta y/o sudadera, pantalón y zapatillas de deporte**, no pudiendo realizar actividad sin camiseta.

10º) Si un usuario padece algún tipo de enfermedad o patología, es obligatoria la presentación de un **informe médico de aptitud para el ejercicio**. Si durante el tiempo que asiste a la instalación sufre alguna lesión que pueda repercutir en la práctica deportiva, deberá notificarlo.

11º) Queda **prohibido el uso de reproductores de música sin audífonos**.

12º) Está prohibida la entrada a usuarios con enfermedades infecciosas, heridas abiertas o algún tipo de sangrado.

13º) Haga un **uso correcto** de la instalación, material y mobiliario para evitar deterioros o daños innecesarios.

14º) Contribuir a mantener la **instalación limpia**, usando las papeleras y no abandonar desperdicios o enseres.

15º) Respetar los horarios establecidos.

ARTICULO 9.- HORARIO

La determinación del horario del gimnasio corresponderá al Ayuntamiento, siendo el mismo:

- Lunes a viernes de 08.00h a 22.00h.
- Sábados de 09.00h a 14.00h.

ARTICULO 10.- INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

El incumplimiento de las obligaciones que se derivan de la condición de usuario, así como los daños que se puedan ocasionar en las instalaciones, llevará consigo la pérdida de tal condición, de acuerdo con los siguientes criterios:

10.1 Incumplimientos leves:

- a) El trato incorrecto a cualquier usuario, personal responsable, etc.
- b) Causar daños leves de forma involuntaria a la instalación o equipamiento de la misma.

10.2 Incumplimientos graves:

- a) El incumplimiento reiterado de algunas de las obligaciones de los usuarios.
- b) El maltrato de la palabra u obra a otros usuarios o empleados de la instalación.
- c) Causar daños graves de forma voluntaria a la instalación o equipamiento de la misma.
- d) Originar por imprudencia o negligencia accidentes graves a sí mismo o otras personas.
- e) El falsear intencionadamente los datos relativos a la identidad, edad, estado de salud, etc. y la suplantación de identidad.
- f) La reincidencia en incumplimientos resueltos como leves.
- g) Hurtar, robar o deteriorar material de la instalación o de las pertenencias de otros usuarios.
- h) Introducir en la instalación animal o productos que deterioren la misma.